



Universidad Nacional

de

EXP-UNC 33137/2009

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 17 MAR 2010

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que la Subsecretaría de Innovación, Transferencia y Vinculación Tecnológica de la Secretaría de Ciencia y Tecnología solicita el reconocimiento y pago de los servicios prestados por la Lic. Laura Figueroa DNI N° 21.576.917, en el dictado de dos cursos de capacitación de la Campaña Nacional de Alfabetización Digital -Programa Integral para la Igualdad Educativa, con una retribución de \$ 600,00 (pesos seiscientos) por cada curso, gasto que será solventado con fondos propios del programa mencionado; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 41 obra la certificación de los servicios prestados por la Lic. Laura FIGUEROA;

El informe producido por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 38;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el n° 43551;

Por ello,

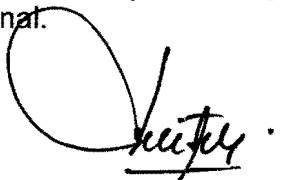
LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer con carácter de excepción, en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por la Lic. Laura FIGUEROA, DNI N° 21.576.917, y en consecuencia disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma de \$ 600,00 (pesos seiscientos) por cada curso, importe que será atendido con recursos propios del Programa Integral para la Igualdad Educativa -Campaña Nacional de Alfabetización Digital.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Innovación, Transferencia y Vinculación Tecnológica de la Secretaría de Ciencia y Tecnología y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

mae


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 359